

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

N° DE CERTIFICADO
- 1 2 1 3 - 1
Fecha de Aprobación
07 FEB. 2024
ROL SII
1507-6

VISTOS:

☒ URBANO	☐ RURAL
--	--------------------------------

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 935 de fecha 22/11/2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 7243658 de fecha 24/01/2024 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
☐ Cesión de terrenos (*)	
☒ Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$54.545 , según GIM N°: 7243666 , de fecha: 24.01.2024)	
☐ Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 138.90 m² ubicada en AVENIDA DIEGO PORTALES
- CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
- N° 2316 Lote N° 61 manzana S/N
- localidad o loteo POBL. TARAPACA ORIENTE sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
- (URBANO O RURAL)
- timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANDRES CAREVIC TROCHE	ARQUITECTO	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	6.787.649
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	101.815
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	7243658	FECHA : 24.01.2024

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

TIMBRE



JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: AV. DIEGO PORTALES N° 2316, POBL. TARAPACÁ ORIENTE

PROPIETARIO:

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	40,20	C-4	168.847	6.787.649
2					
3	PRESUPUESTO TOTAL				6.787.649
4		1,50%	REGULARIZACION	6.787.649	101.815
5					
	DERECHOS MUNICIPALES				101.815

* Costo unitario C-4 del 4to trimestre año 2023. Fecha de ingreso solicitud 22.11.2023

DETALLE DEL PROYECTO
Tiene permiso para regularizar una ampliación de 40,20 m², según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 1 piso de altura, ubicada en Av. Diego Portales N° 2316, Rol SII N° 1507-6, Población Tarapacá Oriente, Arica. :: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares: • Permiso de Construcción N° 3635 de fecha 29.09.1980 y Recepción Final N° 1895 de fecha 31.10.1980 que recepciona una superficie de 45,00 m² con destino vivienda social DFL N° 2/59. • Permiso de Construcción N° 3702 de fecha 21.10.1980 y Recepción Final N° 2392 de fecha 21.01.1982 que recepciona una ampliación de 24,00 m². • Permiso de Construcción N° 5614 de fecha 12.02.1985 que autoriza un ampliación de 10,45 m². • Certificado de Regularización N° 3286 de fecha 10.09.2002 que regulariza vivienda con una superficie total de 98,70 m². :: La ampliación a regularizar consiste en un primer nivel con una superficie de 40,20 m²: • 1° Piso (40,20 m²): Lavadero, baño 2, ampliación dormitorio 2 y patio techado. :: En tanto, la superficie de 98,70 m² con recepción presenta algunas alteraciones. La vivienda original junto con la ampliación queda con una superficie de 138,90 m² compuesta de la siguiente forma: • 1° Piso (138,90 m²): Estar-comedor, cocina, 5 dormitorios, 2 baños, lavadero, bodega y patio techado. Finalmente la propiedad ubicada en Av. Diego Portales N° 2316, Rol SII N° 1507-6, Población Tarapacá Oriente, Arica, queda con una superficie recepcionada total de 138,90 m² en un piso, con destino vivienda • Superficie aprobada : 40,20 m² • Sup. recepcionada total : 138,90 m² • Superficie predial : 193,75 m² El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto Andrés Carevic Troche. NOTAS: • La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898; vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F. • El profesional competente es el responsable del cumplimiento y acreditación de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA. JRAP/DCZ/fpa